

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA- Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL -DGRTN- PARA EL APOYO SOCIAL Y HUMANITARIO EN CAMPAÑAS INFORMATIVAS, DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROCESOS DE ADOPCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN- es un medio digital y de estación radial en Guatemala que tiene como propósito ser una radio de referencia histórica nacional, con sentido social y multicultural, que construye ciudadanía por medio de información pública de interés y programación variada para todas las generaciones.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- es la Autoridad Central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de velar por el restablecimiento de los derechos de la niñez y adolescencia y promover su desarrollo íntegro en un ambiente permanente a través de la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, así como de garantizar su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos.

CONSIDERANDO

Que se hace necesario impulsar en forma conjunta esfuerzos que permitan fortalecer los mecanismos de comunicación y difusión de información social a la ciudadanía, a través de la promulgación, publicación y distribución de campañas de sensibilización y concientización de los procesos de adopción y de restitución del derecho a la familia de los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos que han sido declarados en estado de adoptabilidad.



POR LO TANTO, SE ACUERDA

Suscribir “**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA- Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL -DGRTN-**”, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: La presente Carta de Entendimiento tiene por objeto, facilitar el apoyo de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN- para la promoción, difusión y distribución del material que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- traslade para sensibilizar y concientizar a las personas y familias guatemaltecas sobre los programas y las campañas referentes a los procesos de adopción y la restitución de los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes, especialmente el de la familia, a través de las radios nacionales, mediante sus frecuencias y otras vías de comunicación.

SEGUNDA. ACCIONES:

- a. Crear un vínculo de apoyo entre los sujetos-partes de esta Carta de Entendimiento.
- b. Implementar estrategias de comunicación, promoción y difusión entre el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- y la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN- a efecto de que las personas y familias guatemaltecas puedan informarse, sensibilizarse y concientizarse sobre los procesos de adopción.
- c. Visibilizar, a través de los programas y campañas de promoción y difusión, a los niños, niñas y adolescentes en condición de adopción, especialmente aquellos que se encuentran en condición prioritaria y/o institucionalizados.
- d. Lograr a través del apoyo institucional, que las personas y familias guatemaltecas conozcan y promuevan la adopción de niños, niñas y adolescentes, con el propósito de restituir su derecho a la familia y asegurar su bienestar y desarrollo integral en un ambiente familiar.

TERCERA. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL -DGRTN-

Para la ejecución de las acciones establecidas, la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN- se compromete a:

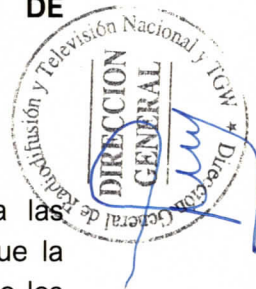


- a. Difundir y promover el material que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- le traslade, principalmente spots radiales y todo aquel que surja en el transcurso del tiempo y que se adecúe a la forma de transmisión de la institución.
- b. Brindar apoyo de índole social y humanitario al Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, con respecto a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, dentro de sus facultades, parámetros y competencias.
- c. Requerir información al Consejo Nacional de Adopciones -CNA- con respecto a las consultas que surjan de la promoción, difusión y distribución del material proporcionado.
- d. Realizar cualquier otra acción que sea necesaria para el efectivo cumplimiento de esta Carta de Entendimiento.
- e. Velar por el apoyo interinstitucional designando a una persona que facilite la comunicación y coordine las acciones que se realizan dentro del marco de la presente Carta de Entendimiento.

CUARTA. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-

El Consejo Nacional de Adopciones -CNA- se compromete a:

- a. Elaborar material de soporte relacionado a sensibilizar y concientizar a las personas y familias guatemaltecas sobre los programas y las campañas que la entidad ha trabajado respecto a los procesos de adopción y la restitución de los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes, especialmente el de la familia.
- b. Respetar los parámetros y limitaciones que tiene la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN- para la promulgación, promoción y divulgación del material elaborado.
- c. Dar respuesta a las consultas realizadas por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN- respecto a las dudas que surjan por parte de la ciudadanía, en respuesta al material de apoyo elaborado y difundido a través de los

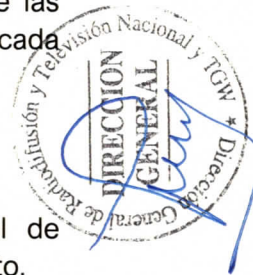


medios de comunicación de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-.

- d. Nombrar a un funcionario del Consejo Nacional de Adopciones -CNA- que facilite la comunicación entre las entidades que suscriben la presente Carta de Entendimiento y apoye en la coordinación de las distintas acciones que se realizan dentro del marco de la presente carta.
- e. Realizar cualquier otra acción que sea necesaria para el efectivo cumplimiento de esta carta.
- f. Velar por el apoyo interinstitucional.

QUINTA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

- a. Actuar de conformidad con los valores de ambas entidades, así como los principios de buena fe guardada y verdad sabida.
- b. Las partes establecen que la presente Carta de Entendimiento no generará relación laboral y mercantil entre sí.
- c. Cada una de las partes se comprometen a pagar honorarios y servicios de las personas que intervengan, de conformidad a los mandatos legales de cada institución
- d. Velar por el cumplimiento de la presente Carta de Entendimiento.
- e. Mantener y fortalecer la comunicación activa entre el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- y la entidad que suscribe la presente Carta de Entendimiento.



SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: El Consejo Nacional de Adopciones -CNA- y la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN- deberán mantener la reserva de ley respecto a la información que llegue a su conocimiento relacionada con los procesos internos de adopción, especialmente si incluye información de niños, niñas y adolescentes que están siendo vulnerados en sus derechos. La obligación de confidencialidad de la información subsistirá aun cuando se hubiere dado por terminado por cualquier causa la presente Carta de Entendimiento.



SÉPTIMA. VIGENCIA, MODIFICACIONES Y RESCISIÓN DE LA PRESENTE CARTA DE ENTENDIMIENTO:

La presente Carta de Entendimiento tendrá vigencia a partir de su firma, por plazo de **cinco años**. Podrá ser modificada por escrito, en cualquier momento, por acuerdo de las partes abajo firmantes. Cualquier modificación que se acuerde, constituirá un *addendum* a la presente.

Cualquiera de las partes podrá rescindir la Carta de Entendimiento, previa notificación por escrito a la contraparte con un mes de anticipación, en virtud que la presente Carta de Entendimiento es producto de la buena fe; el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- y la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN- acuerdan realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, conforme a las competencias institucionales respectivas; no obstante, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, será resuelta amistosamente entre las partes, sin generar responsabilidad civil o moral por daños que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Las partes en la calidad con que actuamos, en nombre de nuestras representadas, damos integra lectura de todas y cada una de las cláusulas que conforman la presente Carta de Entendimiento y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, quedando contenido en cinco (5) hojas de papel bond, impresas únicamente de su lado anverso con el logotipo de cada entidad y del cual se extienden dos (2) ejemplares en original: uno para el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- y otro para la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-.

En la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de abril de 2023.



Lic. Antonio Rafael Campos Olivero
Director General
Consejo Nacional de Adopciones -CNA-



Lic. Francisco Javier Polanco Sojis
Director General
Dirección General de
Radiodifusión y Televisión
Nacional -DGRTN-

